



Resolución Directoral Nacional N° 190-2014-BNP

Lima, 21 OCT. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, La Carta de fecha 30 de setiembre de 2014, presentada por la abogada María Angélica Porras Vásquez, Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú y Directora General de la Oficina de Asesoría Legal (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral Nacional N° 165-2014-BNP, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2014, se designa a la abogada María Angélica Porras Vásquez como Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 3 del resolutivo mencionado precedentemente, se encarga a la abogada María Angélica Porras Vásquez, Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones;

Que, con el documento del visto, la referida profesional solicita la autorización de una licencia sin goce de remuneración por motivos personales, a partir del 23 al 29 de octubre de 2014;

Que, sobre el particular, los artículos 43 y 45 del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP, de fecha 30 de abril de 2008, establecen, respectivamente, que: “La Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Todo trabajador de la Biblioteca Nacional del Perú tiene derecho a solicitar Licencia previamente visada por el Jefe inmediato superior” y “Las licencias se otorgan: (...) Sin goce de remuneración: a) Por motivos personales y/o particulares (...)”;

Que, de otro lado, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, de aplicación en todas las entidades de la Administración Pública cuyo personal se encuentre comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento — como es el caso de la Biblioteca Nacional del Perú, según lo establecido artículo 93 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, dispone en su numeral 3.6 que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad; precisando que, el encargo de puesto es la acción por la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante;

Que, en el marco de lo expuesto, resulta pertinente otorgar, a partir del 23 al 29 de octubre de 2014, la licencia sin goce de haber solicitada por la abogada María Angélica Porras Vásquez, Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú y Directora General de la Oficina de Asesoría Legal (e); y, encargar la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N°

190-2014-BNP (Cont.)

del Perú en otro profesional con relación laboral vigente, con la finalidad de no afectar su normal desenvolvimiento;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a partir del 23 al 29 de octubre de 2014, la licencia sin goce de remuneración solicitada por la abogada María Angélica Porras Vásquez, Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú y Directora General de la Oficina de Asesoría Legal (e) de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el encargo efectuado mediante el Artículo 3 de la Resolución Directoral Nacional N° 165-2014-BNP, en tanto dure la ausencia de la abogada María Angélica Porras Vásquez, Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a partir del 23 al 29 de octubre de 2014, a la Abogada Diana Claret Morí Gutiérrez, Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

